

**ESTUDIO DE DETALLE**  
**ED095**

**EXPEDIENTE**  
**ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED095</b>		<b>J-8</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas.</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b> - Ordenación de volúmenes de la manzana 3 delimitada por las Calles Méjico, “B” y “F”, del Plan Parcial I/1 Fábrica de Sacos.				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			09/07/2002
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4306	02/08/2002
Exposición pública (Publicación)		Información		22/07/2002
Aprobación definitiva	PLENO			19/09/2002
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	268	22/11/2002
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		31/10/2002



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3.

Dependencia: Urbanismo (Planeamiento)

Decreto nº: 3368

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 6-7-99 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a 9 de julio de dos mil dos.

El Alcalde,  
p. d., El Concejal de Urbanismo.

P.S.M.  
El Secretario General en funciones,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles: “Calle Méjico”, “Calle B” y “Calle F” (manzana 3) del Plan Parcial I/I, Fábrica de Sacos.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Don Fernando Fernández de Córdova Tezanos, en nombre y representación de la cooperativa "Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas" ha presentado un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles: "Calle Méjico", "Calle B" y "Calle F" (manzana 3) del Plan Parcial I/I, Fábrica de Sacos".

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente a los efectos de exponer al público la documentación presentada, con las siguientes observaciones:

1. *"De la diversa documentación corregida que ha sido presentada. . . el documento a exponer al público debe quedar configurado por la memoria fechada el 18 de junio, los planos PI-1 y PI-2 del documento inicial (20 de marzo de 2002), el plano PO-1 de 18 de junio y el plano PO-2 de 29 de mayo."*
2. *"En la documentación refundida que definitivamente se presente por el promotor – y sin perjuicio de las correcciones que pudieran derivarse de la fase de exposición pública – se deberán modificar las determinaciones del apartado 4 de la Memoria justificativa, estableciendo la fracción correcta a la que realmente correspondan los 11,20 m. que se fijan como separación mínima entre fachadas (puesto que la altura de los edificios a estos efectos no son los 16,80 m. como interesadamente se indica en el plano, sino que alcanzan los 19,60 m.) y, por otro lado, debe establecerse que sobre los sólidos capaces definidos en el Estudio de Detalle no se podrán construir los elementos salientes del artículo 58 de las Normas Urbanísticas del PGM.O."*

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, apartado 2 B), de la referida Ley, y, por su delegación, del Concejal de urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.** Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles: "Calle Méjico", "Calle B" y "Calle F" (manzana 3) del Plan Parcial I/I, Fábrica de Sacos, promovido por la cooperativa "Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas", advirtiendo que el documento a exponer al público quedará configurado por la memoria fechada el 18 de junio, los planos PI-1 y PI-2 del documento inicial (20 de marzo de 2002), el plano PO-1 de 18 de junio y el plano PO-2 de 29 de mayo.

**Segundo.** Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, deberán tenerse en cuenta las condiciones expresadas en la parte expositiva anterior, señaladas en el informe del Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico.

**Tercero.** Publicar un edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

**Cuarto.** Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.


**Quinto.** Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

**Sexto.** Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva.

**Séptimo.** Requerir al promotor del Proyecto para que aporte tres ejemplares del mismo debidamente rectificado y refundido."

Alicante, a 8 de julio de 2002.

La Jefa del Departamento.

  
Fdo: Rosa Ferrer Rubio.

## IV. ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

### a) EDICTES I CÈDULES DE NOTIFICACIÓ D'INTERLOCUTÒRIES, PROVISIONS I SENTÈNCIES

#### Jutjat de Primera Instància número 3 de Requena

*Actuacions de jut verbal número 404/2001. Cèdula de notificació. [2002/Q7939]*

Que en este jutjat se seguixen actuacions de jut verbal número 404/2001, instades per la senyora Felisa Madrid Zahonero, representada pel procurador Alcañiz García, contra l'entitat TI Vicente Pesca, SL, amb domicili desconegut, en les quals, mitjançant la resolució del dia de hui, s'ha acordat notificar per edictes al demandat esmentat la sentència dictada en les presents actuacions, l'encapçalament i la decisió de les quals, copiats literalment, són com es diu tot seguit:

«Sentència

Requena, 8 de març de 2002

Maria Reyes Barreno Nebot, jutgessa de Primera Instància i Instrucció número 3 d'esta població, ha vist les presents actuacions de jut verbal de desnonament promogudes pel procurador dels tribunals Enrique Alcañiz García, en nom i representació de la senyora Felisa Madrid Zahonero, contra l'entitat TI Vicente Pesca, SL, declarada en rebel·lia.

Decisió

Que amb l'estimació de la demanda formulada per la representació processal de la senyora Felisa Madrid Zahonero contra l'entitat TI Vicente Pesca, SL, declare resolt el contracte d'arrendament de la planta baixa del local comercial situat a la localitat de Chiva, carretera Madrid-València, km 311, al costat de les instal·lacions de l'estació de servei Chiva, i declare que correspon el desnonament dels demandats de l'immoble a què es fa referència, amb l'advertència de llançament si no el desallotja dins del termini legal; i condemne la demandada a pagar a l'actora la quantitat de 206.545 pessetes (1.241,36 EUR), per les rendes que deu, més les rendes impagades fins a la present resolució, que s'hauran de calcular en execució de sentència. Es fa imposició expressa al demandat de les costes d'este jut.

Esta resolució no és ferma i contra la qual s'hi pot interposar un recurs d'apel·lació que caldrà interposar per escrit en este jutjat i a l'Audiència Provincial de València en el termini de cinc dies, comptadors des de la notificació».

I perquè valga de notificació en forma al demandat, atès que es troba en parador ignorat, lliure el present edicte, que es publicarà al tauler d'anuncis d'este jutjat i en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Requena, 4 de juliol de 2002.- La secretària judicial: Maria Socorro Vera Parrilla.

## V. ALTRES ANUNCIS

### a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

#### 1. Tràmits de procediments dels plans

##### Ajuntament d'Alacant

*Informació pública de l'estudi de detall a l'illa delimitada pels carrers de Mèxic, B i F, Fàbrica de Sucs. [2002/Q7948]*

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 9 de juliol de 2002, ha dictat la següent resolució:

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### a) EDICTOS Y CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS

#### Juzgado de Primera Instancia número 3 de Requena

*Autos de juicio verbal número 404/2001. Cédula de notificación. [2002/Q7939]*

Que en este juzgado se siguen autos de juicio verbal número 404/2001, instados por doña Felisa Madrid Zahonero, representada por el procurador Alcañiz García, contra la entidad TI Vicente Pesca, SL, con domicilio desconocido, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado notificar al citado demandado por edictos la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiado dice así:

«Sentencia

Requena, 8 de marzo de 2002

Maria Reyes Barreno Nebot, jueza de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta población, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio promovidos por el procurador de los tribunales Enrique Alcañiz García, en nombre y representación de doña Felisa Madrid Zahonero, contra la entidad TI Vicente Pesca, SL, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Felisa Madrid Zahonero contra la entidad TI Vicente Pesca, SL, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la planta baja local comercial sito en la localidad de Chiva, carretera Madrid-Valencia, km 311, junto a las instalaciones de la estación de servicio Chiva, declarando haber lugar al desahucio de los demandados del referido inmueble, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojara el mismo dentro del término legal; y debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cifra de 206.545 pesetas (1.241,36 EUR), por las rentas adeudadas, más las rentas impagadas hasta la presente resolución, que se deberán calcular en ejecución de sentencia. Se hace expresa imposición al demandado de las costas de este juicio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación a interponer por escrito en este juzgado y para la Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado dado que se halla en ignorado paradero, libro el presente edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este juzgado y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Requena, 4 de julio de 2002.- La secretaria judicial: Maria Socorro Vera Parrilla.

## V. OTROS ANUNCIOS

### a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### 1. Tràmits procedimentales de los planes

##### Ayuntamiento de Alicante

*Información pública del estudio de detalle en la manzana delimitada por las calles de Méjico, B y F, Fàbrica de Sucs. [2002/Q7948]*

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 9 de julio de 2002, ha dictado la siguiente resolución:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a l'ordenació de volums de l'illa delimitada pels carrers: carrer de Mèxic, carrer B i carrer F (illa 3) del pla parcial I/1, Fàbrica de Sacs, promoguts per la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas, i s'advertix que el document que s'ha d'exposar al públic es configurarà per la memòria datada el 18 de juny, els plànols P 1-1 i P 1-2 del document inicial (20 de març de 2002), el plànol P 0-1, de 18 de juny, i el plànol P 0-2, de 29 de maig.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar alegacions; tot això de conformitat amb el que es disposa en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 10 de juliol de 2002.- L'alcalde, p. d., el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

### Agrupació d'Interés Urbanístic Sector R-11, La Mecànica

*Informació pública del programa d'actuació integrada del sector de sòl urbà R-11 del Pla General d'Ordenació Urbana d'Ibi.* [2002/Q8062]

Mitjançant este edicte s'anuncia l'obertura d'un període d'informació pública de 20 dies, comptadors des del sendemà de la publicació en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la documentació de la proposta del programa d'actuació integrada del sector de sòl urbà R-11 d'Ibi, de conformitat amb els següents apartats:

Primer. Que, mitjançant l'acta autoritzada de 12 de juliol de 2002 (número 325/2002 del protocol del notari d'Ibi, el senyor Víctor Calatayud Tormo), el representant legal de l'Agrupació d'Interés Urbanístic R-11, La Mecànica, domiciliada a Elda, al carrer de Hilarión Eslava, número 17, i codi d'identificació fiscal B53291142, ha protocolitzat l'alternativa tècnica d'un programa d'actuació integrada per al desenvolupament de la unitat d'execució R-11 del Pla General d'Ibi, de conformitat amb les determinacions del propi Pla General, acompanyada de projecte d'urbanització i memòria del programa d'actuació integrada.

Segon. Que estos documents estan depositats a la Notaria del senyor Víctor Calatayud Tormo, situada al carrer del Doctor Marañón, número 14, 1r. C. d'Ibi (Alacant).

Tercer. S'advertix que qualsevol persona podrà comparèixer a la notaria esmentada i obtindre una còpia de l'acta o l'exhibició del darrer anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quart. Que a l'Ajuntament d'Ibi s'han depositat exemplars identificats com a programa per al desenvolupament de l'actuació R-11 del Pla General d'Ibi.

Cinquè. Es fa constar la possibilitat de consultar a l'Ajuntament d'Ibi les actuacions derivades de la documentació depositada a l'ajuntament i de presentar davant d'este, per a incorporar-les-hi, tant alegacions com alternatives tècniques que pretenguen competir amb l'exposada al públic, així com proposicions jurídicoeconòmiques per a executar qualsevol de les alternatives.

Ibi, 16 de juliol de 2002.- El president de l'Agrupació d'Interés Urbanístic Sector R-11, La Mecànica: José Juan Martínez Romero.

Someter a informació pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana delimitada por las calles: calle de Méjico, calle B y calle F (manzana 3) del plan parcial I/1, Fábrica de Sacos, promovidos por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas, advirtiendo que el documento a exponer al público quedará configurado por la memoria fechada el 18 de junio, los planos P 1-1 y P 1-2 del documento inicial (20 de marzo de 2002), el plano P 0-1, de 18 de junio, y el plano P 0-2, de 29 de mayo.

Lo que se publica para general conocimiento, significado que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística (calle de San Nicolás, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 10 de julio de 2002.- El alcalde, p. d., el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

### Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-11, La Mecánica

*Información pública del programa de actuación integrada del sector de suelo urbano R-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibi.* [2002/Q8062]

Mediante este edicto se anuncia la apertura de un período de información pública de 20 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la documentación de la propuesta del programa de actuación integrada del sector de suelo urbano R-11 de Ibi, de conformidad con los siguientes apartados:

Primero. Que, por acta autorizada de 12 de julio de 2002 (número 325/2002 del protocolo del notario de Ibi, don Víctor Calatayud Tormo), el representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico R-11, La Mecánica, domiciliada en Elda, en la calle de Hilarión Eslava, número 17, y código de identificación fiscal B53291142, ha protocolizado la alternativa técnica de un programa de actuación integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución R-11 del Plan General de Ibi, de conformidad con las determinaciones del propio Plan General, acompañada de proyecto de urbanización y memoria del programa de actuación integrada.

Segundo. Que dichos documentos están depositados en la Notaría de don Víctor Calatayud Tormo, sita en la calle del Doctor Marañón, número 14, 1º. C. de Ibi (Alicante).

Tercero. Se advierte que cualquier persona podrá comparecer en la notaría citada y obtener copia del acta o exhibición del último anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto. Que han sido depositados en el Ayuntamiento de Ibi ejemplares identificados como programa para el desarrollo de la actuación R-11 del Plan General de Ibi.

Quinto. Se hace constar la posibilidad de consultar en el Ayuntamiento de Ibi las actuaciones derivadas de la documentación depositada en el mismo y de presentar ante él, para su incorporación a las mismas, tanto alegaciones como alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público, así como proposiciones jurídico-económicas para ejecutar cualquiera de las alternativas.

Ibi, 16 de julio de 2002.- El presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-11, La Mecánica: José Juan Martínez Romero.







AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

**“1.7. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN LA MANZANA NÚMERO 3, SITA ENTRE LAS CALLES MÉJICO Y B Y F, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.”**

Se da cuenta del tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 9 de julio de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas. Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 22 de julio; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4306, del día 2 de agosto siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como titular de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 1 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22. 2 C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 3, del Plan Parcial I/1. “Fábrica de Sacos”, del PGMO de Alicante, promovido por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas.

**Segundo.** Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

**Tercero.** Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

**Cuarto.** Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiséis de septiembre de dos mil dos.

Conforme con los  
antecedentes.  
La funcionaria  
encargada

  
Fdo.: Begoña  
Lillo Ramirez

El Secretario en funciones

  
Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Vº Bº

El Alcalde-Presidente



  
Fdo.: Luis Diaz Alperi

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGOST

#### EDICTO

Por Don José Luis Hernández Luis, se ha solicitado Licencia Municipal de una actividad destinada a " alquiler de películas de video", en calle Jacinto Benavente, 22-bajo,

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Agost, 28 de octubre de 2002.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0228342\*

#### EDICTO

Por Don Ángel Minguéz Serrano, en representación de Minguézpar, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de una actividad destinada a " supermercado" con emplazamiento en calle Portal esquina a calle Consell del País Valencia.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Agost, 31 de octubre de 2002.  
El Alcalde. Rubricado.

\*0228343\*

### AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

#### EDICTO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de octubre de 2002 y al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial de dos expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de septiembre de 2002, los mencionados expedientes adquieren carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen de los mismo por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- CAPÍTULO VII	6.720,51 €
FINANCIACIÓN	
BAJAS EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE GASTOS:	
- CAPÍTULO II	3.715,68 €
- CAPÍTULO IV	1.004,83 €
TOTAL	6.720,51 €

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

L'Alfàs del Pi, 30 de octubre de 2002.  
El Primer Teniente de Alcalde, Francisca Pérez Devesa.

\*0228139\*

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

\*1.7. Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 3, sita entre las calles Méjico y B y F, del plan general municipal de ordenación de Alicante: aprobación definitiva.

Se da cuenta del tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 9 de julio de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas. Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 22 de julio; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4306, del día 2 de agosto siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como Titular de derechos afectados por el Proyecto. Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación. Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 1 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22. 2 C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana número 3, del Plan Parcial I/1, "Fábrica de Sacos", del PGMO de Alicante, promovido por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas.

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 15 de octubre de 2002.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

\*0228488\*

## TRADICIONES

# El Consell Valencià de Cultura propone declarar BIC a la Santa Faz

La decisión final está en manos de la Generalitat y dependerá de un segundo informe que deberá ser realizado por una universidad o por la Academia de Bellas Artes

**E**l Consell Valencià de Cultura ha dado luz verde a la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural Valencià (BIC) para la Romería de la Santa Faz de Alicante. El acuerdo, adoptado ayer en sesión plenaria, estudiada la solicitud que en este sentido presentó el Ayuntamiento de Alicante durante el pasado mes de junio.

Los documentos enviados por

el consistorio alicantino destacan, entre otros datos, que el Papa Clemente VII aprobó en 1525 el reconocimiento de todos los milagros que se fueron produciendo gracias a la Reliquia, desde que en marzo de 1489 saliera por primera vez en romería para rogar por el fin de la sequía que azotaba los campos alicantinos.

En su informe favorable, la Comisión de Promoción Cultural ya había destacado que se trata de «una manifestación tradicional de religiosidad popular de toda una ciudad» que se celebra al

**El órgano consultivo ha valorado que la Peregrina aparece documentada, al menos, desde 1525**

menos desde 1525.

Para que se cristalice la declaración aún falta un segundo informe favorable que deberá ser realizado por una universidad o por la Academia de Bellas Artes.

Con los dos avales la Generalitat podría declarar como BIC a la romería en categoría inmaterial.

La declaración de Bien de Interés Cultural Valencià obligaría a las autoridades a que no se varíe ni modifique la romería de la Santa Faz, y a garantizar su protección y continuidad. Asimismo permitirá que las inversiones que se realicen en todo lo relacionado con la romería se puedan deducir como mecenazgo.

El presidente del Consell Valencià de Cultura, Santiago Grisolia, destacó ayer la necesidad

de «conservar y valorar los testimonios históricos para no correr el riesgo de equivocarnos de historias».

#### Castillos y fortificaciones

Junto al expediente de la Santa Faz, el Consell Valencià de Cultura aprobó un informe sobre la extraordinaria relevancia histórica y patrimonial de las fortificaciones, castillos, y torres vigía de la Comunidad Valenciana. Asimismo el pleno aprobó el actuar sobre el informe de la ley del Teatro Nacional Valencià.

#### VENTA Y ALQUILER

### SPM

**AUDIOVISUALES**  
Pantallas plasma - Videoproyectores  
Cineproyectores Multimedia - Megafonía  
VideoWall - Retroproyectores  
Diapositivas - Pantalla gigante vídeo  
**965 986 559**

#### CARAMELO PUBLICITARIO

El soporte más ideal para su negocio.  
**DESDE 50 Kgs.** (257 €)  
MULTIOPORTAL  
Acuña el fabricante líder en Europa  
Teléfono: 906 578 000  
Fax: 906 578 000

#### FUNDACIÓN ASILO Nº 5ª DE LOS DOLORES

Calle Teulada, 6  
03720 Benissa (Alicante)  
Tel. 965 731 439-659 478 148

#### OFERTA DE VENTA DE TERRENOS

Situados en Jávea (Alicante), parcela Montgó, entre carretera de Jesús Pobre a Jávea y calle Montgó, 15.936 metros cuadrados de suelo urbanizable perteneciente a la Unidad de Ejecución «Montgó 9». El Pliego de Condiciones se encuentra en el domicilio de la entidad a disposición de todos los interesados, donde se puede recoger información complementaria. El próximo día 26 de noviembre de 2002, a las 13.00 horas, en el domicilio de la entidad se procederá a la apertura de pliegos. Precio de salida 710.000 euros.

El presidente.

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSSELLERIA DE SANITAT

#### CONSELLERIA DE SANITAT

#### ESCOLA VALENCIANA D'ESTUDIS PER A LA SALUT

#### PLA DE FORMACIÓ CONTINUADA 2002/03 / PLAN DE FORMACIÓ N CONTINUADA 2002/03

Convocat per Resolució de 20 de març de 2002, del Conseller de Sanitat (DOGV n.º 4.240, de 2 de maig de 2002) / Convocat per Resolució n.º de 20 de març de 2002, del Conseller de Sanitat (DOGV n.º 4.240, de 2 de maig de 2002)

Destinatari: personal en actiu de institucions sanitàries / Destinatarios: personal en activo de instituciones sanitarias

Termini de presentació: del 1 al 30 de novembre de 2002

Plaça de presentació: del 1 al 30 de novembre de 2002

Cat leg de activitats formatives oferides i informació i presentació al mèdi cules: centres de treball de la Conselleria de Sanitat / Cat leg de actividades formativas ofertadas e informació n y presentació n de instancias: Centros de trabajo de la Conselleria de Sanitat

M s informació / M e informació n: Escola Valenciana d'Estudis per a la Salut (EVES) / Unitat de Programes de Formació Continuada / Unitat de Programes de Formació n Contnuada / Comu electrònic / Contacte electrònic: [formacio@ev.es](mailto:formacio@ev.es), [formacio@ev.es](mailto:formacio@ev.es)

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Planeamiento Urbanístico

EDICTO  
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana 3, entre las calles Méjico y B y F del Plan Parcial V/1, «Fábrica de Sacos», del PGMO de Alicante, promovido por la cooperativa Baladre de Alicante, Cooperativa de Viviendas.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiéndose que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados-ambos plazos-a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 15 de octubre de 2002.

El alcalde, p.d. el concejal de Urbanismo, José Luis Pambianco Aysla  
El secretario general, Carlos Arteaga Castaño

Ahora, Barcelona - Oporto, dos veces diarias.



No lo podemos evitar, a nosotros lo que nos gusta es volar. Y así es fácil dar cada día el mejor servicio posible, uniendo, a partir del 27 de octubre, Barcelona y Oporto con dos vuelos directos diarios de Iberia Regional Air Nostrum. Compra ya y vuela. Para nosotros es fácil, nos gusta volar.

[www.iberia.com](http://www.iberia.com)

IBERIA regional  
AIR NOSTRUM